

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000172-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA MISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) PARA LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 11 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 23HL0399E del 14 de julio de 2023, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) su apoyo en la Misión de Seguimiento sobre Operador Económico Autorizado (OEA) para la Aduana Nacional de Bolivia, la que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 29 al 31 de agosto de 2023;

Que, el referido evento tiene como objetivo brindar asistencia técnica a la Aduana Nacional de Bolivia para revisar el progreso de la implementación del plan de mejoramiento del Programa OEA y la estrategia de comunicaciones, así como para continuar fortaleciendo las capacidades de la referida Aduana y de la SUNAT en temas del OEA;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 consistente en fortalecer la capacidad de gestión interna;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00155-2023-300000 del 3 de agosto de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Guiuliana Pérez Checalla, Especialista 2 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio SECO – OMA (SECO-WCO GTFP por sus siglas en inglés), no irrogando egresos al Estado;

Que, de acuerdo con el itinerario y el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Guiuliana Pérez Checalla del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2023, para participar en la Misión de Seguimiento sobre Operador Económico Autorizado (OEA) para la Aduana Nacional de Bolivia, a realizarse en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio SECO – OMA (SECO-WCO GTFP por sus siglas en inglés), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado,

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria